

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-2015-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 099-2015-DFIPA (Expediente N° 01023914) recibido el 30 de marzo del 2015, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 051-2015-CFIPA, por la que se encarga a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, la Dirección de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica.

CONSIDERANDO:-

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158° ,159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resoluciones N°s 252-2013-R y 825-2014-R de fechas 11 de marzo del 2013 y 20 de noviembre del 2014, se designó y encargó con eficacia anticipada, al profesor Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por los periodos comprendidos del 20 de setiembre del 2012 al 19 de setiembre del 2014 y del 20 de setiembre al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Oficios N°s 017 y 043-2015-DFIPA (Expediente N° 01021636) recibidos el 26 de enero y 20 de febrero del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Decanato N° 013-2015-DFIPA, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2015-CFIPA del 19 de febrero del 2015, encargando, con eficacia anticipada, al profesor Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, como Director

de la Sección de Posgrado de la citada Facultad, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01022532) recibido el 24 de febrero del 2015, el profesor Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO presenta su renuncia al cargo de Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; habiendo sido designado como Presidente de la Comisión de Admisión 2015, conforme a la Resolución N° 108-2015-R del 24 de febrero del 2015;

Que, con Resolución N° 032-2015-CFIPA del 06 de marzo del 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos encarga a la profesora Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, como Directora de la Sección de Posgrado de la citada Facultad, a partir del 25 de febrero del 2015, hasta la elección del titular;

Que, mediante Oficio N° 005-IBM-2015 (Expediente N° 01023588) recibido el 20 de marzo del 2015, la profesora Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, presenta su renuncia al cargo de Directora encargada de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; renuncia igualmente comunicada al Decano de dicha unidad académica con Oficio N° 004-IBM-2015;

Que, con Oficio N° 099-2015-DFIPA (Expediente N° 01023914) recibido el 30 de marzo del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 051-2015-CFIPA de fecha 27 de marzo del 2015, por la que se encarga a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, la Dirección de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica, a partir del 21 de marzo del 2015, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 089, 133 y 150-2015-OPER de la Oficina de Personal de fechas 16 de marzo, 30 de abril y 06 de mayo del 2015; a los Informes N°s 034, 059 y 060-2015-UR-OPLA, 332, 466 y 468-2015-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 198, 238 y 240-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de abril y 06 de mayo, respectivamente; a los Informes N°s 151, 217 y 218-2015-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de marzo y 06 de mayo del 2015, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.

- 2º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 20 de setiembre del 2012 al 24 de febrero del 2015.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a tiempo completo **Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de febrero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 4º **AGRADECER**, a la profesora principal a tiempo completo **Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 25 de febrero al 20 de marzo del 2015.
- 5º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de marzo del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que los mencionados docentes presenten las declaraciones juradas de incompatibilidad por el período del desempeño de sus respectivas gestiones.
- 7º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPG de las Facultades, OPLA,
cc. OAL, OGA, OCI, OAGRA, OPER, EU, ADUNAC e interesados.